



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA ORDEN DE 18 DE MARZO DE 2020, PARA LA DECLARACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE DEPÓSITOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA COMO CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y SE ADOPTAN NUEVAS MEDIDAS.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad. (BOE nº 67 de 14-03-2020).

En el artículo 7 del precitado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se limita la libre circulación de las personas, restringiendo la circulación por las vías de uso público a supuestos excepcionales. Así mismo, la disposición adicional tercera de dicha norma declara la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, y en la disposición adicional cuarta se declara la suspensión de la interrupción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos.

A la vista de estos hechos por Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda, de 18 de marzo de 2020, se dispuso la declaración de la suspensión de la actividad presencial en las oficinas de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID-19).

A día de hoy, se ha prorrogado por tercera vez el estado de alarma establecido por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, mediante el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril (BOE nº 115, de 25-04-2020), en el que se establece que "el estado de alarma ha sido prorrogado hasta las 00.00 horas del 10 de mayo de 2020".

En lo que respecta a las funciones de la Caja de Depósitos, el alargamiento del estado de alarma mediante las sucesivas prórrogas, está comenzando a crear un problema en la gestión tanto en los depósitos de garantías, como muy en especial en la devolución y retirada de garantías soportadas en papel físico.

Entre las atribuciones en materia financiera de esta Consejería se encuentra la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya dirección ostenta la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos.

El Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos emitió informe de 28 de abril de 2020, favorable a dejar sin efectos la Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de 18 de marzo de 2020, para la declaración de la suspensión del canal presencial de atención al ciudadano en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.





Visto el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y demás normativa vigente

A la vista de todo lo anterior y del informe del Servicio de Tesorería, de 28 de abril de 2020, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos,

Vista la Propuesta de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos de 29 de abril de 2020:

### DISPONGO:

#### **Primero.- Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda, de 18 de marzo de 2020.**

Se deja sin efecto la Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda, de 18 de marzo de 2020, para la declaración de la suspensión de la actividad presencial en las oficinas de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como consecuencia de la evolución del Coronavirus (COVID-19).

En consecuencia, se levanta la suspensión de la atención presencial en las Oficinas de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Segundo.- Atención al ciudadano y medidas a adoptar.**

Se mantendrá prioritariamente la atención telefónica, proporcionada mediante el Teléfono de Atención al Ciudadano 012, y la atención electrónica, que se ofrece a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>) y del correo electrónico [cajadepositos.tesoreria@carm.es](mailto:cajadepositos.tesoreria@carm.es).

Deberá asegurarse el establecimiento de las medidas necesarias para evitar la transmisión e infección por el conoravirus (COVID 19) entre los empleados públicos entre sí y con los ciudadanos, en los términos que puedan establecer los correspondientes órganos de la Administración Regional en materia de salud, prevención de riesgos laborales, y el financiero en el ámbito organizativo.

#### **Disposición final única: Eficacia.**

La presente Orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA  
Javier Celdrán Lorente

